

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.777.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "I" - Nº 157597/6 - Fichero Nº 53 y Letra "I" - Nº 159193/2 - Fichero Nº 53, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 04820-3 y 03195-6; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por Resolución Nº 988 del 20 de diciembre del 2004, dispuso la extensión de la vigencia del **Programa Desarrollo del Empleo Local**, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Que el Concejo Municipal debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que se suscriba toda la documentación que garantice la plena ejecución del **Programa de Empleo Local** durante el año 2005.

Que en razón de encontrarse en receso el Concejo Municipal, por cuestiones de operatividad y a los efectos de evitar la discontinuidad del Programa; el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el 25 de febrero del año en curso con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Convenio Marco para el año 2005 del Programa de Desarrollo de Empleo Local.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1°) Refréndase el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 526 de fecha 25 de febrero del 2005.-
- Art. 2º) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir toda la documentación atinente a la plena ejecución del Programa de Desarrollo de Empleo Local, según Resolución Nº 988 del día 20 de diciembre del 2004 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-
- <u>Art. 3º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los siete días del mes de abril de dos mil cinco.-

Sr. CARLOS BORGNA

Arg, LUIS A. CASTELLANO